



CONGRESO DEL ESTADO  
DE MICHOACÁN DE OCAMPO

# Gaceta Parlamentaria

Tercera Época

• Tomo I

• 032 T•

11 abril de 2019.

## MESA DIRECTIVA

**Dip. José Antonio Salas Valencia**

*Presidencia*

**Dip. Zenaida Salvador Brígido**

*Vicepresidencia*

**Dip. Octavio Ocampo Córdova**

*Primera Secretaría*

**Dip. Yarabí Ávila González**

*Segunda Secretaría*

**Dip. María Teresa Mora Covarrubias**

*Tercera Secretaría*

## JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

**Dip. Fermín Bernabé Bahena**

*Presidencia*

**Dip. Javier Estrada Cárdenas**

*Integrante*

**Dip. Araceli Saucedo Reyes**

*Integrante*

**Dip. Eduardo Orihuela Estefan**

*Integrante*

**Dip. Brenda Fabiola Fraga Gutiérrez**

*Integrante*

**Dip. Ernesto Núñez Aguilar**

*Integrante*

**Dip. Francisco Javier Paredes Andrade**

*Integrante*

**Dip. José Antonio Salas Valencia**

*Integrante*

## SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

**Mtra. Beatriz Barrientos García**

*Secretaria de Servicios Parlamentarios*

**Lic. Abraham Ali Cruz Melchor**

*Director General de Servicios de  
Apoyo Parlamentario*

**Lic. Ana Vannesa Caratachea Sánchez**

*Coordinadora de Biblioteca, Archivo  
y Asuntos Editoriales*

**Mtro. Ricardo Ernesto Durán Zarco**

*Jefe del Departamento de Asuntos Editoriales*

La GACETA PARLAMENTARIA es una publicación elaborada por el DEPARTAMENTO DE ASUNTOS EDITORIALES. *Corrector de Estilo:* Juan Manuel Ferreyra Cerriteño. *Formación, Reporte y Captura de Sesiones:* Dalila Zavala López, María Guadalupe Arévalo Valdés, Gerardo García López, Juan Arturo Martínez Ávila, María del Socorro Barrera Franco, María Elva Castillo Reynoso, Mario Eduardo Izquierdo Hernández, Martha Morelia Domínguez Arteaga, Mónica Ivonne Sánchez Domínguez, Moisés Cruz Fonseca, Nadia Montero García Rojas, Paola Orozco Rubalcava, Perla Villaseñor Cuevas.

## HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

SEPTUAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA

Primer Año de Ejercicio

Segundo Periodo Ordinario de Sesiones

INICIATIVA CON PROYECTO  
DE DECRETO POR EL QUE  
SE CREA EL PARLAMENTO  
INFANTIL DEL ESTADO DE  
MICHOACÁN, PRESENTADA POR  
LA DIPUTADA YARABÍ ÁVILA  
GONZÁLEZ, INTEGRANTE DEL  
GRUPO PARLAMENTARIO DEL  
PARTIDO REVOLUCIONARIO  
INSTITUCIONAL.

Dip. José Antonio Salas Valencia,  
Presidente de la Mesa Directiva del  
Congreso del Estado de Michoacán.  
Presente.

Yarabí Ávila González, Diputada de la Septuagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo e integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 8° fracción II, 234 y 235 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, me permito presentar a esta Soberanía *Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se crea el “Parlamento Infantil del Estado de Michoacán”*, de conformidad con la siguiente

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La participación en la manifestación de sus ideas, las opiniones y las propuestas relacionadas con los derechos de las niñas y los niños, los valores de la familia, el uso adecuado de la tecnología, la educación y el abuso escolar, entre otros temas de interés y relevancia para nuestra niñez, son importantes en el desarrollo de la niñez.

La Iniciativa que hoy presento, tiene como objeto promover, motivar e invitar a las niñas y niños de nuestro Estado a participar en el “Parlamento Infantil del Estado de Michoacán”, el cual se implementara como un espacio para que las niñas y los niños manifiesten sus ideas, necesidades y opiniones.

La idea de conmemorar el “día del niño” surgió el 20 de noviembre de 1959, durante la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas, celebrada en Ginebra, Suiza, en la cual se decidió, mediante esta conmemoración, reafirmar los derechos universales de los niños.

A partir de esta fecha, la celebración mundial se realiza cada 20 de noviembre, sin embargo, cada país ha elegido un día en particular para conmemorar y organizar actividades alusivas a los derechos de los niños, con el fin de contribuir al desarrollo y bienestar integral de las niñas y niños en todo el mundo.

En México, el presidente de la República el general Álvaro Obregón y el Ministro de Educación Pública el licenciado José Vasconcelos desde, en 1924 señalaron el mes de abril, como el día del niño, es por ello que, en virtud de esta conmemoración histórica tan

importante, se presenta la propuesta para implementar el “Parlamento Infantil del Estado de Michoacán” en el mes de Abril de cada año.

Es importante recordar que la Ley de los derechos de las niñas, niños y adolescentes del estado de Michoacán de Ocampo, reconoce a las niñas y a los niños como titulares de derechos, garantizándoles el pleno goce, respeto, protección y promoción de sus derechos humanos.

Como antecedente tenemos que en varios Estados de la República Mexicana ya celebran el Parlamento infantil y solo por mencionar algunas Legislaturas que lo implementan, se encuentra la de Quintana Roo, de Nuevo León, de Guerrero, de Sinaloa, de Tlaxcala y de San Luis Potosí, las cuales lo llevan a cabo a finales del mes de abril de cada año, con el objeto de promover en la niñez, la cultura del respeto y el fomento de los valores democráticos.

La Cámara de Diputados y la del Senado de la República del H. Congreso de la Unión en coordinación con el Instituto Nacional Electoral, la Secretaría de Educación Pública, el Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes, el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, organizan el Parlamento de las Niñas y los Niños de México, proyectando el interés superior de la niñez en la construcción de una armónica convivencia ciudadana, fortaleciendo la transparencia, el conocimiento y la difusión de principios y valores universales.

En el Estado de Michoacán y en particular en el Congreso del Estado, no se tiene antecedente de la implementación de un Parlamento Infantil, como un espacio en el cual las niñas y niños, puedan ejercer plenamente su derecho a la participación, a través de manifestar sus opiniones y propuestas, solo existe por el contrario, una participación en el Parlamento de las Niñas y los Niños de México.

Es así que de acuerdo con los antecedentes expresados, no solo es un deber del Poder Legislativo, reconocer y proteger a las niñas, a los niños y a los adolescentes por medio de una Ley vigente que garantiza el pleno goce, respeto, protección y promoción de los derechos humanos, sino que tiene la responsabilidad moral de generar y participar por medio de acciones educativas, en la promoción de los derechos de las niñas, niños y adolescentes, acercándoles desde temprana edad al conocimiento del Órgano representante del pueblo, facultado para

crear las leyes que salvaguardan los derechos de los michoacanos.

Por ello presento la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se crea el “Parlamento Infantil del Estado de Michoacán”, a fin de que el Congreso del Estado de Michoacán, lo organice durante el mes de abril de cada año a partir del 2020.

Esa organización deberá estar contemplada dentro de un Reglamento que para tal efecto emita este Congreso del Estado, en dicho Reglamento se debe de plasmar de manera clara y precisa las bases de la Convocatoria Pública, que va dirigida a las niñas y los niños que cursan el quinto y sexto año de primaria, en escuelas públicas o privadas del Estado de Michoacán, invitándolos a participar en la celebración “Parlamento Infantil del Estado de Michoacán”, procurando en el proceso de selección, la paridad de género, así como la inclusión de las niñas y niños con discapacidad.

Se deberá publicar en periódicos de circulación en el Estado, en la mayor cantidad posible de planteles escolares y en la página de internet del Congreso del Estado de Michoacán; además, es conveniente solicitar la colaboración del Ejecutivo del Estado, a través del Titular de la Secretaría de Educación, a fin de que preste su auxilio en la difusión, promoción y participación de las escuelas primarias públicas y privadas del Estado, de la Convocatoria referida.

El reglamento deberá incluir entre otras cosas la organización y desarrollo del Parlamento Infantil, los requisitos mínimos que se deberán plasmar en la Convocatoria, la fecha de la celebración del Parlamento Infantil, la sede y el horario en que se llevará a cabo, señalando las fechas de publicación, de registro y recepción de documentos, incluyendo los requerimientos que deberán cumplir la niña o el niño que quieran inscribirse en el Parlamento Infantil; en la Convocatoria, se describirán los temas a exponer, la extensión de los mismos y el tiempo para su exposición, la integrar del jurado calificador, el diseño de los criterios de evaluación y finalmente decidir el número de integrantes que conformarán el Parlamento Infantil.

Con la creación e implementación del Parlamento Infantil en nuestro Estado, se generará y originará un espacio para el sano desarrollo y conciencia cívica de nuestras niñas y niños, pero sobre todo se promoverá en la niñez, el desarrollo y la expresión de sus ideas.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 8 fracción II, 234 y 235

de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, me permito proponer para consideración, discusión y aprobación del Pleno la siguiente Propuesta de

#### DECRETO

*Primero.* Se crea el Parlamento Infantil del Estado de Michoacán.

*Segundo.* El H. Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo organizará anualmente el Parlamento Infantil del Estado de Michoacán, en el mes de abril, como un espacio para que las niñas y niños, ejerzan plenamente su derecho a la participación, manifestando sus opiniones y propuestas.

*Tercero.* El Congreso del Estado a través de la Comisión de Educación, será la responsable de organizar el Parlamento Infantil del Estado de Michoacán en el mes de abril, a partir del año 2020.

#### TRANSITORIOS

*Primero.* El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

*Segundo.* Remítase el presente Decreto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y los efectos correspondientes.

*Tercero.* El Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo en un término no mayor de 90 noventa días naturales posteriores a la aprobación del presente Decreto, emitirá el Reglamento para la selección, integración y funcionamiento del Parlamento Infantil del Estado de Michoacán.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán, a los 05 cinco días del mes de abril de 2019.

Atentamente

Dip. Yarábí Ávila González



L X X I V  
LEGISLATURA

CONGRESO DEL ESTADO  
DE MICHOACÁN DE OCAMPO



— 2019 —

**CENTENARIO LUCTUOSO DEL  
GRAL. EMILIANO ZAPATA SALAZAR**



[www.congresomich.gob.mx](http://www.congresomich.gob.mx)